



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 177-2013

Lima, 02 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Carta del 26 de septiembre de 2013, el señor Antoine Guy, Productor de la Conferencia de BNamericas Events, invitó al señor Yaco Paúl Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN para que asista en calidad de ponente en la "Cuarta Cumbre de Infraestructura para el Cono Sur del Continente" ("4th Southern Cone Infrastructure Summit"), a realizarse los días 16 y 17 de octubre del presente año, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, mediante Informe N° 18-2013-DSI del 30 de septiembre de 2013, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el funcionario que representará a esta Institución en el referido evento será el señor Yaco Paúl Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución con la ponencia: "Promoción de la inversión privada en el Perú y nueva cartera ambiciosa de proyectos". En ese sentido, la entidad organizadora cubrirá, vía reembolso, los gastos de alojamiento, según lo especificado en la carta descrita en el considerando precedente;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Yaco Paúl Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione la asistencia del referido funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Yaco Paúl Rosas Romero, Sub Director de Gestión de Proyectos (e) de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución, entre los días 15 al 18 de octubre de 2013 a la ciudad de Santiago, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1,263.60
Viáticos	:	US\$ 555.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

